# Informes nacionales sobre la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA)

# SPAIN

05/12/2016

# Artículo 4: Obligaciones generales

1. ¿Existen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país destinados a aplicar el Tratado?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

1A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos, los procedimientos o las políticas pertinentes:

› Ley 30/2006, de 26 de julio, de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos. Esta regulación de las diferentes actividades referidas a las semillas y plantas de vivero se desarrolla en tres vertientes fundamentales: la referente a la obtención, caracterización y evaluación de las variedades vegetales y al Registro de variedades comerciales; la correspondiente a la producción y comercialización de las semillas y plantas de vivero, y, por último, íntimamente relacionada con la primera, la referente a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.
Esta ley completa la renovación del régimen jurídico de las semillas y plantas de vivero al establecer los requisitos exigibles para su comercialización, entre los que se encuentra su inscripción en el Registro de variedades comerciales.
La ley regula las variedades de conservación como aquellas que constituyen un patrimonio irreemplazable para la conservación de los recursos fitogenéticos, con vistas a la salvaguarda de la diversidad biológica y genética. Tendrán consideración de recurso fitogenético en todo caso. Establece la necesidad de cultivar y comercializar este tipo de variedades para asegurar su conservación, por lo que prevé un procedimiento específico de inscripción de las variedades de conservación en el Registro de variedades, entre otros: se podrá obviar el examen oficial si la información aportada en la solicitud de inscripción se considera suficiente; en caso de que haya que hacer un examen técnico, se exigirán menos requisitos; la inscripción de variedades de conservación está exenta del pago de tasas. Además, la ley también prevé una reglamentación específica para la producción y comercialización de variedades de conservación.
La Ley también regula la gestión y la protección de los recursos fitogenéticos, para conservar y promover la utilización sostenible de dichos recursos, ampliar la base genética de los cultivos, variedades y especies, fortalecer la investigación que promueva y conserve la diversidad biológica y fomentar la creación de vínculos estrechos entre la mejora genética y el desarrollo agrícola. Estas disposiciones se enmarcan en el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura en armonía con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La Ley también contempla la elaboración del Programa nacional de conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.
Programa Nacional de Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. Gestionado desde su creación en 1993 por el INIA, desde el año 2001 se enmarca en el Plan Nacional de I+D+i. Uno de los componentes del Programa es una Red de colecciones formada por 37 bancos de germoplasma y colecciones de campo de distintas Administraciones públicas, financiadas parcialmente pero de forma sostenida por el Programa Nacional, para mantener las colecciones activas españolas en adecuado estado de conservación, documentadas y disponibles para los usuarios potenciales, tanto para investigación como para uso directo por parte de los agricultores. El Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos (CRF) tiene como misión evitar la pérdida de diversidad genética de los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación. En el banco de germoplasma del CRF se conservan a largo plazo colecciones de semillas, y se realizan ensayos periódicos que monitorizan el estado de conservación de las mismas, para llegado el caso proceder a su multiplicación o regeneración. Una parte importante de las colecciones están constituidas por variedades y ecotipos de especies vegetales autóctonas o cultivares sin utilización comercial actual, cuyos caracteres son sin embargo susceptibles de ser utilizados para enriquecer la diversidad genética de nuestros cultivos. Además de mantener importantes colecciones activas y duplicados de seguridad de todas las colecciones de la Red que se conservan por semillas, el CRF se encarga de desarrollar y divulgar el Inventario Nacional de los materiales de las colecciones de la Red, que actualmente cuenta con unas 70 000 entradas. Además de las colecciones ex situ existen numerosas iniciativas, la mayoría de ámbito local y regional, orientadas a la conservación y desarrollo de la diversidad tradicional de plantas cultivadas en las fincas de los agricultores. Estas especies y variedades, al igual que las especies silvestres emparentadas con las cultivadas, tienen enorme interés por sus genes de adaptación a condiciones ambientales y de resistencia a enfermedades.
Plan estratégico del patrimonio natural y la biodiversidad 2011-2017
RD 170/2011 (art 11 y 25), de 11 de febrero por el que se aprueba el Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales y se modifica el Reglamento General Técnico de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero. Detalla el procedimiento de solicitud de inscripción de variedades de conservación, cuyos requisitos de homogeneidad son más laxos que para variedades convencionales. También se prevé un procedimiento específico para aceptar denominaciones tradicionales de variedades de conservación. La

inscripción de estas variedades se hará refiriendo su zona de origen. Este Real Decreto también vino a introducir en el ordenamiento jurídico español las condiciones específicas de producción y comercialización de estas variedades.

## 2. ¿Existen otras leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país que se apliquen a los recursos fitogenéticos?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

## 2A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos, los procedimientos o las políticas pertinentes

› La ley 42/2007, de 13 de diciembre de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, modificada por la Ley 33/2015, de 21 de septiembre. Incorpora una serie de modificaciones encaminadas a la adaptación de la normativa nacional al Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, que entró en vigor el 12 de octubre de 2014 y del que España es Parte Contratante desde su ratificación el 3 de junio de 2014, y al Reglamento (UE) n.º 511/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, relativo a las medidas de cumplimiento de los usuarios de dicho Protocolo en la Unión.
El artículo 71 establece el acceso y utilización de los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres y la distribución de beneficios. Incorpora la regulación de acceso a los recursos genéticos procedentes de taxones silvestres, sometiéndose por real decreto a los requisitos de consentimiento informado previo y de establecimiento de condiciones mutuamente acordadas. La norma incorpora, en su artículo 72, el control de la utilización de los recursos genéticos.
Se señala que la norma estipula que queda excluida de la regulación de acceso a los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación, que se regulan por la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos fitogenéticos.
En lo referido a la conservación y uso sostenible de los recursos fitogenéticos, en el desarrollo reglamentario de la Ley 30/2006, de 26 de julio, de Semillas y Plantas de Vivero y de Recursos Fitogenéticos, está prevista la ampliación del Programa Nacional de Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, que tendrá en cuenta los artículos 5 y 6 del Tratado Internacional sobre los recursos y que comprenderá los siguientes fines:
a) Evitar la pérdida de la diversidad genética de especies y variedades agroalimentarias en desuso y de aquellas otras cuyo potencial genético es susceptible de utilización directa o de ser empleado en la mejora genética de especies vegetales.
b) Caracterizar y documentar este material vegetal para facilitar y fomentar su utilización sostenible.
c) Establecer una adecuada estructura de bancos de recursos fitogenéticos que encauce la necesaria cooperación nacional e internacional en la materia.
Asimismo, el programa nacional se estructura en planes de actuación que establecerán las líneas de trabajo y las medidas correspondientes para la consecución de dichos fines. Los planes de actuación determinarán en particular las acciones de mantenimiento, caracterización y utilización de las colecciones de recursos fitogenéticos que se realizarán durante su período de vigencia, así como las acciones de coordinación para su ejecución.

## 3. ¿Existen leyes, reglamentos, procedimientos o políticas en vigor en su país que se deban modificar o armonizar para garantizar la conformidad de estos con las obligaciones establecidas en el Tratado?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

## 3A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las modificaciones pertinentes y los planes establecidos para realizar dichas modificaciones:

› Está previsto desarrollar reglamentariamente los diferentes contenidos de la Ley 30/2006, en lo que respecta al Programa Nacional, los derechos de los agricultores, y el acceso a los RFAA. Esto implica introducir disposiciones relativas a la conservación (in situ y ex situ), al acceso a los RF, cuyas condiciones también variarán dependiendo de si se trata RF conservados in situ o conservados ex situ, a las medidas de cumplimiento que es preciso incorporar como consecuencia de la entrada en vigor del Protocolo de Nagoya, disposiciones relativas a los acuerdos de transferencia de material (incluyendo el ANTM para los RF del

sistema multilateral del Tratado Internacional), a los Conocimientos Tradicionales asociados a los RF, y a los Derechos de los Agricultores para introducir los avances que se han producido en la materia tanto en la FAO como en otras instancias.

# Artículo 5: Conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación y documentación de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

4. ¿Se ha promovido en su país un enfoque integrado de la prospección, conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura (RFAA)?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

5. ¿Se han realizado estudios e inventarios de los RFAA en su país?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

5A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de los resultados obtenidos, especificando las especies, las subespecies o las variedades, incluso las de uso potencial:

› Considerando solamente el periodo entre 2011 y 2014, se han identificado 23 publicaciones relacionadas con estudios e inventarios sobre diversidad y prospección de recursos fitogenéticos in situ, incluyendo publicaciones en revistas científicas, comunicaciones a congresos, tesis doctorales y trabajos de fin de máster o grado. Los términos “estudio” e “inventario” se han interpretado en sentido amplio, incluyendo en lo posible todos los estudios realizados con el fin de ampliar el conocimiento sobre los recursos fitogenéticos que existen in situ en el país, su distribución y la medida en que se están conservando.
Estos estudios se pueden agrupar en las siguientes categorías:
a) Estudios de conservación y utilización in situ de variedades tradicionales de plantas cultivadas en un ámbito geográfico determinado (12).
b) Estudios de prospección de variedades tradicionales de plantas cultivadas con vistas a su conservación ex situ y caracterización (6).
c) Estudios etnobotánicos de plantas silvestres de uso alimentario (3).
d) Estudios de prospección y caracterización de plantas silvestres emparentadas con las cultivadas (2).
La mayor parte de estos estudios (61%) abordan múltiples especies y/o numerosas variedades cultivadas de estas especies.

5B. Si la respuesta es negativa, indique:

las dificultades encontradas al realizar estudios e inventarios de los RFAA;
los planes de acción establecidos para realizar estudios e inventarios de los RFAA;
el principal RFAA que debería ser objeto de estudio e inventario:

›

6. ¿Se ha detectado alguna amenaza para los RFAA en su país?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

6A. Si la respuesta es afirmativa, indique:

las especies, las subespecies o las variedades amenazadas;
el origen (causas) de dichas amenazas;

las medidas adoptadas para minimizar o eliminar estas amenazas;
las dificultades encontradas a la hora de aplicar dichas medidas:

› La principal amenaza para las variedades tradicionales es el abandono de la agricultura familiar tradicional, donde se cultivan un gran número de especies y variedades. Entre las medidas para evitar o reducir esta desaparición están las que se incluyen en el Programa Nacional (ver pregunta 4), así como las integradas en las políticas de desarrollo rural (ver pregunta 15). En el caso de las especies silvestres, las principales amenazas están relacionadas con los cambios en la ocupación del suelo (urbanización, deforestación, etc.) y los cambios del clima.

7. ¿Se ha promovido en su país la recolección de RFAA y la información pertinente relativa sobre los recursos fitogenéticos que están amenazados o son de uso potencial?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

7A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas.

› Los planes de actuación del Programa Nacional incluyen la recogida de germoplasma de los recursos fitogenéticos autóctonos potencialmente útiles para la alimentación y la agricultura, con especial atención a los que están en riesgo de extinción. Como resultado de estas medidas, se han recogido recursos fitogenéticos en todas las regiones españolas, tanto de materiales cultivados como silvestres.
Por otro lado, existen iniciativas promovidas por organismos internacionales y organismos no gubernamentales para la conservación de RFAA.

8. ¿Se han promovido o apoyado en su país los esfuerzos de los agricultores y las comunidades locales encaminados a la ordenación y conservación de los RFAA en las explotaciones?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

8A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas.

› Inscripción en el Registro de variedades comerciales de variedades de conservación mediante procedimiento específico (ver pregunta 1)
Ayudas a variedades de conservación dentro de los programas de Desarrollo Rural de algunas CC.AA.

9. ¿Se ha promovido en su país la conservación in situ de plantas silvestres afines a las cultivadas y de plantas silvestres para la producción de alimentos?

*Please select only one option*
☐ Si
☑ No

9A. Si la respuesta es afirmativa, indique si se han tomado medidas para:

☐ Promover la conservación in situ en zonas protegidas
☐ Apoyar los esfuerzos de las comunidades indígenas y locales

9B. Si se han adoptado estas medidas, proporcione detalles de las mismas:

›

10. ¿Existen colecciones ex situ de RFAA en su país?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

10 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione información sobre la titularidad y el contenido de dichas colecciones:

› En la siguiente tabla se indican las instituciones que forman parte de la Red de Colecciones del Programa

Nacional de Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación. Se indican las principales colecciones que mantienen las colecciones, así como el número total de entradas registradas en el Inventario Nacional de Recursos Fitogenéticos.

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

Colecciones_ex_situ_del_Programa_Nacional.docx

11. ¿Se ha promovido el establecimiento de un sistema eficiente y sostenible de conservación ex situ de RFAA en su país?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

11 A. Si la respuesta es afirmativa, indique las medidas adoptadas para promover la conservación ex situ, en especial las medidas encaminadas a fomentar el perfeccionamiento y la transferencia de tecnologías destinadas a este fin:

› El Programa Nacional de Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos (ver pregunta 4) fomenta acciones de conservación de germoplasma vegetal. Uno de los componentes del Programa es una Red de colecciones formada actualmente por 37 bancos de germoplasma de distintas Administraciones públicas (ver pregunta 10), financiadas por el Programa Nacional mediante gestión del INIA, con el fin de mantener las colecciones españolas de germoplasma vegetal en adecuado estado de conservación, documentación y disponibilidad tanto para investigación como para uso directo por parte de agricultores. Actualmente la financiación del Programa Nacional se ve afectada por los cambios en el sistema de financiación pública de I+D+i en 2016, lo que produce cambios en la gestión del Programa.
Por otro lado, con el fin de mejorar la seguridad y sostenibilidad de la conservación ex situ de RFAA, está prevista una actividad de duplicación de germoplasma y su posterior almacenamiento en la Bóveda Mundial de Semillas de Svalbard (Noruega).

12. ¿Se ha realizado un seguimiento del mantenimiento de la viabilidad, el grado de variación y la integridad genética de las colecciones ex situ de RFAA en su país?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

12 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las conclusiones principales de estas actividades de seguimiento:

› Algunas colecciones de la Red del Programa Nacional realizan un seguimiento periódico de la viabilidad de los materiales conservados (1) y, cuando se detectan niveles de viabilidad inferiores a los mínimos establecidos en los estándares internacionales (Normas FAO para Bancos de Germoplasma), el material se regenera en campo. En algunos casos, como en la colección de cereales de invierno del Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos del INIA (CRF-INIA), se evalúa la integridad genética del germoplasma resultante de la multiplicación mediante ensayos bioquímicos por comparación con las muestras originales conservadas en espigario, lo que permite detectar errores en la identidad de las entradas (2).
(1) Ver, por ejemplo, Martín I, Sánchez S, Guerrero M, Laina C, Navarro S, De la Cuadra C (2014). Viabilidad de semillas de diferentes especies, cultivadas después de treinta años de conservación en la Colección Base del CRF-INIA. Actas de Horticultura 69: 35-36.
(2) Ver, por ejemplo, M. Ruiz, M. Rodriguez-Quijano, E.V. Metakovsky, F. Vazquez and J.M. Carrillo (2002) Polymorphism, variation and genetic identity of Spanish common wheat germplasm based on gliadin alleles. Field Crops Res. 79: 185-196.

13. ¿Su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de los RFAA?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

13 A. Si la respuesta es afirmativa, indique las demás Partes Contratantes con las que se haya cooperado (cuando dicha cooperación se sume a la que se lleve a cabo a través del Órgano Rector u otros mecanismos del Tratado) y, si es posible, proporcione detalles de los proyectos pertinentes:

› A nivel europeo existen numerosas iniciativas de colaboración en actividades relacionadas con la conservación, prospección, recolección, caracterización, evaluación o documentación de RFAA. Algunas de estas iniciativas están o han estado financiadas por el Programa Marco de Investigación e Innovación de la Unión Europea y, hasta 2012, por el programa comunitario GENRES. Por otro lado, el Programa Europeo de Colaboración en Recursos Fitogenéticos (ECPGR) ofrece una plataforma para la colaboración entre investigadores europeos y mantiene el catálogo europeo de recursos fitogenéticos EURISCO. En todas estas iniciativas han participado investigadores de instituciones españolas.

# Artículo 6: Utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

14. ¿Existen medidas y disposiciones legales en vigor en su país que promuevan la utilización sostenible de los RFAA?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

14 A. Si la respuesta es afirmativa, indique si dichas medidas y disposiciones normativas incluyen:

☑ La prosecución de políticas agrícolas equitativas que promuevan el establecimiento y mantenimiento de diversos sistemas de cultivo que favorezcan la utilización sostenible de la diversidad agrobiológica y de otros recursos naturales;
☑ El fortalecimiento de la investigación que promueva y conserve la diversidad biológica, aumentando en la mayor medida posible la variación intraespecífica e interespecífica en beneficio de los agricultores
☑ El fomento de las iniciativas en materia de fitomejoramiento que, con la participación de los agricultores, fortalecen la capacidad para obtener variedades específicamente adaptadas a las condiciones sociales, económicas y ecológicas, en particular en las zonas marginales
☑ La ampliación de la base genética de los cultivos y el incremento de la gama de diversidad genética a disposición de los agricultores
☑ El fomento de un mayor uso de cultivos, variedades y especies infrautilizados, locales y adaptados a las condiciones locales
☐ El apoyo a una utilización más amplia de la diversidad de las variedades y especies en la ordenación, conservación y utilización sostenible de los cultivos en las explotaciones y la creación de vínculos estrechos entre el fitomejoramiento y el desarrollo agrícola
☑ El examen y la modificación de las estrategias de mejoramiento y las reglamentaciones en materia de aprobación de variedades y distribución de semillas

14 B. Si este tipo de disposiciones y medidas normativas se encuentran en vigor, proporcione detalles de las medidas adoptadas y de las dificultades encontradas a la hora de aplicarlas:

› Algunas de las disposiciones legales y medidas normativas que promueven la utilización sostenible de los RFAA son las siguientes:
• Programa Nacional de Conservación y Utilización de los Recursos Fitogenéticos para la Agricultura y la Alimentación, establecido por la Ley 30/2006.
• Proyectos de investigación fundamental orientada dentro del Programa Estatal de I+D+I Orientada a los Retos de la Sociedad (Reto de Seguridad y Calidad Alimentaria, Actividad Agraria Productiva y Sostenible, Sostenibilidad de los Recursos Naturales e Investigación Marina y Marítima) del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación, 2013-2016.
• Sistemas de calidad diferenciada de alimentos, tal como se recogen en el Reglamento (CE) 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de noviembre de 2012, sobre los regímenes de calidad de los productos agrícolas y alimenticios.
• Políticas de desarrollo rural que incluyen el fomento de la utilización de variedades locales (ver pregunta 15).
• Dentro de las políticas de pagos directos a los agricultores de la Política Agraria Común de la Unión Europea (Reglamento (UE) 1307/2013), el sistema de pagos para prácticas beneficiosas para el clima y el medio ambiente (también conocido como “pago verde” o “greening”) proporciona ayudas a determinadas prácticas agrícolas, como la diversificación de cultivos y el cultivo de especies fijadoras de nitrógeno como las leguminosas.

# Artículo 7: Compromisos nacionales y cooperación internacional

15. ¿Se han integrado la conservación, la prospección, la recolección, la caracterización, la evaluación, la documentación y la utilización sostenible de los RFAA en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural de su país?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

15 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la integración de estas actividades en los programas y políticas de desarrollo agrícola y rural:

› Las políticas de desarrollo rural que incluyen el fomento de la utilización de variedades locales son las financiadas a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
El Reglamento (CE) nº 1698/2005, de 20 de septiembre, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, prestó especial atención a los recursos genéticos en agricultura, incluyendo la conservación de estos recursos entre las ayudas agroambientales. En el caso de España, la programación de desarrollo rural 2007-2013 de acuerdo con el Reglamento 1698/2005 se aplicó mediante diecisiete programas regionales, uno por cada Comunidad Autónoma, y un Marco Nacional que establecía los elementos comunes y medidas horizontales para los programas de desarrollo rural regionales. El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 reiteraba la importancia de la conservación de razas autóctonas en peligro de extinción o variedades vegetales con riesgo de erosión genética, dentro de la medida 214 sobre ayudas agroambientales. Esta actuación estaba dirigida a fomentar la recuperación de variedades y razas en riesgo de erosión genética o en peligro de extinción, mediante medidas de apoyo al productor para que pudiera asumir el incremento de los costes productivos y las pérdidas de ingresos derivados de los menores niveles productivos de estas variedades y razas.
Los Programas de Desarrollo Rural (PDR) de 10 Comunidades Autónomas (Andalucía, Asturias, Canarias, Castilla y León, Cataluña, Galicia, Islas Baleares, La Rioja, Murcia y País Vasco) incluyeron en el mencionado periodo la conservación de variedades locales dentro de las medidas agroambientales. Es importante destacar que no en todas las Comunidades cuyo PDR incluía esta medida se han convocado ayudas para su desarrollo.
En la misma línea, el Reglamento (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, que regula la programación del desarrollo rural en la UE en el periodo 2014-2020, también dedica una atención específica a la conservación de los recursos genéticos agrícolas. El Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013 establece que en los PDR de las CCAA se deberían considerar, entre otras acciones prioritarias, las destinadas a favorecer la utilización de especies y variedades vegetales, y razas de ganado mejor adaptadas para potenciar la diversidad agrícola, ganadera y forestal. En el periodo 2014-2020, 8 Comunidades Autónomas (Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Cataluña, Galicia, Islas Baleares, Navarra y País Vasco) han incluido en su PDR medidas relacionadas con la conservación de variedades locales.

16. ¿Su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, a través de canales bilaterales o regionales, en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA?

*Please select only one option*
☑ si
☐ No

16 A. Si la respuesta es afirmativa, indique si el objetivo de dicha cooperación es:

☑ Fortalecer la capacidad de los países en desarrollo y los países con economía en transición con respecto a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA
☑ Fomentar actividades internacionales encaminadas a promover la conservación, la evaluación, la documentación, la potenciación genética, el fitomejoramiento y la multiplicación de semillas; y la distribución, concesión de acceso e intercambio de RFAA y la información y tecnología apropiadas, de conformidad con el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios establecido en el Tratado

16 B. Si además de la cooperación a través del Órgano Rector o de otros mecanismos del Tratado, su país ha cooperado con otras Partes Contratantes, indique cuáles son esas Partes Contratantes y, si es posible, proporcione detalles de los proyectos pertinentes:

› Se indican a continuación algunas iniciativas mediante las cuales España ha cooperado con otras Partes Contratantes del Tratado Internacional.

El Programa para el Fortalecimiento de las Capacidades en Programas Nacionales de Recursos Fitogenéticos de América Latina –CAPFITOGEN se enmarca en la contribución financiera del Gobierno de España (a través de la AECID y el MAGRAMA) al Tratado Internacional sobre los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, y en particular a la cooperación con los países de América Latina, para la aplicación del Tratado. El programa, con una duración total de tres años (2012-2015), consistió principalmente en el desarrollo de herramientas informáticas para el tratamiento y análisis de la información ecogeográfica de recursos fitogenéticos y su posterior transferencia a expertos nacionales mediante talleres de capacitación con el fin de incorporarlas a los programas nacionales. Se desarrollaron 14 herramientas de libre acceso y uso que incorporan metodologías basadas en la ecogeografía y los sistemas de información geográfica (SIG) para la recolección, conservación, caracterización y uso eficiente de los recursos fitogenéticos. Un total de 305 técnicos y especialistas en conservación de la biodiversidad recibieron formación en el marco de los talleres del programa. El impacto del programa CAPFITOGEN queda demostrado por las evidencias de su utilización en publicaciones científicas y tesis académicas en Albania, Argentina, Ecuador, España, Jordania, México, Noruega, Portugal y Sudáfrica.
En el marco de la cooperación entre el INIA y la AECID para la realización de cursos de formación relacionados con la investigación en el ámbito de la agricultura y la alimentación, el CRF-INIA ha realizado una serie de 15 cursos internacionales sobre Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos. Todos los cursos se celebraron en España, con la excepción del último curso realizado en 2014 que se realizó en Santa Cruz de la Sierra (Bolivia). El total de beneficiarios de estas actividades formativas es de 268, de los cuales una parte muy significativa fueron estudiantes y técnicos de todos los países de América Latina.
Está previsto establecer un acuerdo de entendimiento con el Gobierno de Georgia para fomentar las capacidades en conservación y utilización de RFAA.

# Artículo 8: Asistencia técnica

17. ¿Su país ha promovido la prestación de asistencia técnica a países en desarrollo o países con economía en transición, con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

17 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las medidas adoptadas:

› Con cargo al apoyo de España al Fondo Especial para Fines Acordados (Special Fund for Agreed Purposes) del Tratado Internacional, se organizaron dos seminarios sobre la implementación del Tratado en la región de América Latina y el Caribe: en 2008 en Cartagena de Indias (Colombia) y en 2010 en La Antigua (Guatemala). Estos seminarios contaron con la contribución financiera y logística de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) mediante el Programa Iberoamericano de Formación Técnica Especializada (PIFTE). Dentro del mismo marco de cooperación FAO-AECID-MAGRAMA (entonces MARM), en 2009 se organizó otro seminario en Cartagena de Indias con el fin de identificar prioridades de la región para la actualización del Plan de Acción Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

18. ¿Su país ha recibido asistencia técnica con el objetivo de facilitar la aplicación del Tratado?

*Please select only one option*
☐ Si
☑ No

18 A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la asistencia técnica recibida:

›

# Artículo 9: Derechos del agricultor

19. Con arreglo a la legislación nacional pertinente, ¿se han tomado medidas para proteger y promover los derechos de los agricultores en su país?

*Please select only one option*
☐ Si
☑ No

19 A. Si la respuesta es afirmativa, indique si estas medidas estaban relacionadas con:

☐ El reconocimiento de la enorme contribución que las comunidades locales e indígenas y los agricultores de todas las regiones del mundo han hecho y seguirán haciendo en favor de la conservación y el desarrollo de los recursos fitogenéticos
☑ La protección de los conocimientos tradicionales de interés para los RFAA
☐ El derecho a participar equitativamente en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los RFAA
☐ El derecho a participar en la adopción de decisiones, a nivel nacional, sobre los asuntos relativos a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA
☐ Cualquier derecho que los agricultores tengan a guardar, utilizar, intercambiar y vender semillas/material de propagación almacenados en explotaciones agrícolas

19B. Si se tomó este tipo de medidas, proporcione detalles de las mismas y de las dificultades encontradas a la hora de aplicarlas:

› El artículo 51 de la Ley 30/2006 de semillas y recursos fitogenéticos reconoce los derechos de los agricultores tal como se describen en el Tratado Internacional, y dispone que reglamentariamente deberán establecerse las medidas pertinentes para participar en la distribución de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura. En el momento de la elaboración de este Informe no se ha aprobado un Reglamento que establezca dichas medidas.
Por otro lado, está comenzando una actividad de elaboración del Inventario de conocimientos tradicionales asociados a la biodiversidad cultivada.

# Artículo 11: Cobertura del sistema multilateral

20. ¿Su país ha incluido en el Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios todos los RFAA enumerados en el Anexo I del Tratado que están bajo la administración y el control de su Gobierno y son del dominio público?

*Please select only one option*
☑ Todos
☐ Algunos
☐ Ninguno

20A. Si la respuesta es “todos”, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral:

› Se han incluido en el Sistema Multilateral los RFAA del Anexo I conservados en colecciones ex situ bajo la administración y control directo de la Administración General del Estado, esto es, las colecciones que mantienen:
a) El Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
b) Centros de investigación de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Misión Biológica de Galicia, Estación Experimental de Aula Dei.
Se considera que, en cumplimiento del artículo 20 del Tratado, las Comunidades Autónomas tienen la obligación de incluir en el Sistema Multilateral los RFAA del Anexo I conservados en colecciones bajo su administración y control. En el momento de la elaboración de este Informe ninguna Comunidad Autónoma ha incluido de forma oficial los RFAA del Anexo I de sus colecciones en el Sistema Multilateral. No obstante, algunos responsables de estas instituciones cumplen con las obligaciones del Tratado Internacional en cuanto a acceso facilitado y utilización del Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material.

20B. Si la respuesta es “algunos”, proporcione detalles de:

la medida en que se han incluido los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral;
los cultivos que se han incluido en el sistema multilateral;
Financial Rules of the Governing Body
las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral.

›

20C. Si la respuesta es “ninguno”, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral:

›

21. ¿Su país ha tomado medidas para alentar a las personas físicas y jurídicas dentro de su jurisdicción que poseen RFAA enumerados en el Anexo I a que incluyan dichos recursos en el sistema multilateral?

*Please select only one option*
☐ Si
☑ No

21A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de:

las personas físicas o jurídicas dentro de su jurisdicción que han incluido los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral;
los cultivos que tales personas han incluido en el sistema multilateral;
las dificultades que estas personas han encontrado a la hora de incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral.
›

21B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles, especialmente de las dificultades encontradas a la hora de alentar a tales personas a incluir los RFAA del Anexo I en el sistema multilateral:

›

# Artículo 12: Facilitación del acceso a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura dentro del sistema multilateral

22. ¿Su país ha tomado medidas para facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I, conforme a las condiciones establecidas en el artículo 12.4 del Tratado?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

22A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de estas medidas:

› Las instituciones que conservan las colecciones que se indican en la pregunta 20 están utilizando el Acuerdo Normalizado de Transferencia de Material para los envíos de materiales del Anexo I.

22B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I:

›

23. ¿Se ha facilitado en su país el acceso a los RFAA del Anexo I con arreglo a un Acuerdo normalizado de transferencia de material (ANTM)?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

23A. Si la respuesta es afirmativa, indique el número de ANTM que se han establecido:

› En el CRF-INIA se han establecido un total de 87 ANTM, desde 2006 hasta septiembre de 2016. No se dispone de datos sobre el número de ANTM establecidos en otras instituciones.

23B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I con arreglo a un ANTM:

›

24. ¿Se ha utilizado un ANTM de forma voluntaria en su país para proporcionar acceso a los RFAA no enumerados en el Anexo I?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

24A. Si la respuesta es afirmativa, indique el número de ANTM que se han establecido:

› No se dispone de datos sobre el número de ANTM establecidos en otras instituciones para el acceso a RFAA no incluidos en el Anexo I.

25. ¿El sistema jurídico de su país ofrece a las partes que suscriben los Acuerdos de transferencia de material la oportunidad de presentar recursos en el caso de controversias contractuales que se deriven de tales acuerdos?
*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

25A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos o los procedimientos pertinentes:

› Las disposiciones del derecho positivo de cada Estado serían de aplicación. En el caso español y debido a la presencia de disposiciones en la Ley 30/2006, se aplicarían los recursos administrativos y los recursos contencioso-administrativos.
Habría que incluir en la legislación un sistema de infracciones y sanciones que dieran seguridad jurídica al prestador de los recursos y al utilizador de los mismos, al modo en que lo ha programado Nagoya, obligando a los firmantes a tipificar unas infracciones y señalar para ellas las correspondientes sanciones.

26. ¿El sistema jurídico de su país garantiza la ejecución de las decisiones arbitrales relacionadas con las controversias que surjan en el marco del ANTM?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

26A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las leyes, los reglamentos o los procedimientos pertinentes:

› Lo mismo podemos decir de las decisiones arbitrales acordadas bajo el paraguas de las legislaciones nacionales. Las disposiciones del derecho positivo de cada Estado serían de aplicación. En el caso español y debido a la presencia de disposiciones en la Ley 30/2006, se aplicarían los recursos administrativos y los recursos contencioso-administrativos.
Si se tratara de arbitrajes internacionales, es necesario conocer las reglas de derecho internacional sobre la materia concreta de que se trate. Pero si no las hay el arbitraje tendrá que someterse a una legislación nacional, de lo contrario no tendría valor jurídico.

27. ¿Se han producido situaciones de urgencia debidas a catástrofes con respecto a las cuales su país ha facilitado el acceso a los RFAA del Anexo I para contribuir al restablecimiento de los sistemas agrícolas?

*Please select only one option*
☐ Si
☑ No

27A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de estas situaciones de emergencia debidas a catástrofes y de los RFAA del Anexo I a los que se facilitó el acceso:

›

# Artículo 13: Distribución de beneficios en el sistema multilateral

28. ¿Su país ha puesto a disposición información sobre los RFAA del Anexo I?

☑ Si
☐ No

28A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de la información que se puso a disposición con respecto a los RFAA del Anexo I (por ejemplo, catálogos e inventarios, información sobre tecnologías y resultados de investigaciones científicas y socioeconómicas, en particular la caracterización, evaluación y utilización):

› Desde 1994 el Centro Nacional de Recursos Fitogenéticos (CRF), entre sus actividades como centro de documentación de los recursos fitogenéticos de la Red, desarrolla, publica y mantiene actualizado el Inventario Nacional de las colecciones del Programa. En su web (http://wwwx.inia.es/inventarionacional/) se pueden consultar los datos de pasaporte de todos los materiales que forman parte de esta Red de colecciones, y caracterización de las colecciones conservadas en el CRF, así como realizar peticiones de materiales conservados en sus colecciones activas.

29. ¿Su país ha proporcionado o facilitado el acceso a las tecnologías para la conservación, caracterización, evaluación y utilización de los RFAA del Anexo I?

If access to technologies was provided, please provide details of the access provided.

*Please select only one option*
☑ Si

› Ver pregunta 16.
☐ No

29A. Si la respuesta es afirmativa, indique si su país:

☐ Ha establecido grupos temáticos basados en cultivos sobre la utilización de los RFAA o ha participado en ellos
☐ Tiene conocimiento de la existencia de asociaciones en su territorio para la investigación y el desarrollo y de empresas mixtas comerciales relacionadas con el material recibido a través del sistema multilateral, el mejoramiento de los recursos humanos y el acceso efectivo a servicios de investigación.

29B. Si se ha facilitado el acceso a estas tecnologías, proporcione detalles del mismo:

›

30. ¿Su país ha adoptado medidas de fomento de la capacidad con respecto a los RFAA del Anexo I o se ha beneficiado de ellas?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

30A. Si la respuesta es afirmativa, indique si estas medidas estaban relacionadas con:

☐ El establecimiento o fortalecimiento de programas de enseñanza científica y técnica y capacitación en la conservación y la utilización sostenible de los RFAA
☐ La creación y el fortalecimiento de servicios de conservación y utilización sostenible de los RFAA
☐ La realización de investigaciones científicas y la creación de capacidad para dichas investigaciones

30B. Si su país ha adoptado este tipo de medidas o se ha beneficiado de ellas, proporcione detalles:

› Ver pregunta 16 sobre los cursos internacionales y CAPFITOGEN.

# Artículo 14: Plan de acción mundial

31. ¿Ha promovido su país la aplicación del Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura?

Please note that this question differs from question 15 as it only concerns Annex I PGRFA and is more specific.
*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

31A. Si la respuesta es afirmativa, indique si la aplicación del plan se promovió a través de:

☑ Medidas nacionales
☑ Cooperación internacional.

31B. Si se promovió la aplicación del plan, proporcione detalles:

› En febrero de 2016, el Gobierno de España envió a la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO un Informe de Seguimiento sobre la Implementación del Segundo Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en España, en el marco del proceso de seguimiento del progreso que los países y los organismos internacionales están realizando en la aplicación del Plan. En dicho Informe se presentan los detalles de las medidas adoptadas en España en aplicación de cada una de las 18 actividades prioritarias del Plan de Acción Mundial. El informe se puede consultar en sistema informativo parte de WIEWS sobre la aplicación del Segundo Plan de Acción Mundial para los recursos fitogenéticos para la agricultura y la alimentación.

Ha adjuntado a esta respuesta los documentos siguientes.

Informe_GPA-2_España.pdf

# Artículo 15: Colecciones ex situ de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura mantenidas por los centros internacionales de investigación agrícola del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional y otras instituciones internacionales

32. ¿Se ha facilitado en su país el acceso a los RFAA del Anexo I a los centros internacionales de investigación agrícola (CIIA) del Grupo Consultivo sobre Investigación Agrícola Internacional o a otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

32A. Si la respuesta es afirmativa, indique:

a qué CIIA u otras instituciones internacionales se facilitó el acceso;
el número de ANTM que se estableció con cada CIIA u otra institución internacional:

› En 2015 el CRF envió germoplasma de trigo (Triticum aestivum) a ICARDA para su utilización en mejora genética, mediante un ANTM.

32B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas a la hora de facilitar el acceso a los RFAA del Anexo I a los CIIA y a otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado:

›

33. ¿Se ha proporcionado acceso en su país a los RFAA no enumerados en el Anexo I para los CIIA u otras instituciones internacionales que hayan firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado?

*Please select only one option*
☐ Si
☐ No

33A. Si la respuesta es afirmativa, indique:

a qué CIIA u otras instituciones internacionales se proporcionó acceso;
el número de acuerdos de transferencia de material que se aprobó con cada CIIA u otra institución internacional:
›

33B. Si la respuesta es negativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas al proporcionar acceso a los RFAA no enumerados en el Anexo I para los CIIA y otras instituciones internacionales que han firmado acuerdos con el Órgano Rector del Tratado:

›

# Artículo 16: Redes internacionales de recursos fitogenéticos

34. ¿Ha llevado a cabo su país actividades para alentar a las instituciones gubernamentales, privadas, no gubernamentales, de investigación, de mejoramiento y de otra índole a participar en las redes de recursos fitogenéticos internacionales?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

34A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de dichas actividades:

› España participa en el Programa Cooperativo Europeo sobre Recursos Fitogenéticos (ECPGR) desde la constitución de este programa en 1980. La participación de España en el Programa está coordinada por el INIA, a través del CRF. Por otro lado, muchas de las instituciones españolas involucradas en mejora genética vegetal, o sus investigadores, son miembros de asociaciones de ámbito nacional (BIOVEGEN, Plataforma Tecnológica de Biotecnología Vegetal; ANOVE, Asociación Nacional de Obtentores Vegetales), europeo (EUCARPIA, European Association for Research on Plant Breeding) o mundial.

# Artículo 18: Recursos financieros

35. ¿Ha proporcionado su país recursos financieros para la aplicación del Tratado o los ha recibido mediante canales bilaterales regionales o multilaterales?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

35A. Si la respuesta es afirmativa, sírvase proporcionar detalles de estas actividades nacionales y del importe de los recursos financieros de que se trate:

› En 2008 y 2009 el Gobierno español realizó aportaciones a los fondos del Tratado Internacional por un total de 3 millones de euros. El principal fondo beneficiario de estas aportaciones fue el Fondo de Distribución de Beneficios (1,5 millones) y el Fondo Especial para Fines Acordados (1,1 millones).

36. ¿Ha proporcionado su país recursos financieros para llevar a cabo actividades nacionales destinadas a la conservación y la utilización sostenible de los RFAA?

*Please select only one option*
☑ Si
☐ No

36A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de estas actividades nacionales y del importe de los recursos financieros de que se trate:

› El Programa Nacional de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos (ver pregunta 4) está orientado a la ampliación, mantenimiento, documentación y estudio (caracterización y evaluación) de las colecciones ex situ de germoplasma de especies y variedades cultivadas tradicionales en riesgo de erosión genética. El programa nacional se estructura en planes de actuación que establecen las líneas de trabajo y las medidas correspondientes para la consecución de dichos fines.
En el periodo entre 2004 y 2012 la financiación gestionada por el INIA para acciones de conservación y utilización de recursos fitogenéticos superó los 14 millones de euros.
En el momento de la redacción de este informe están pendientes de resolución las ayudas a proyectos de conservación de recursos fitogenéticos correspondientes a la convocatoria de 2015 en el marco del programa nacional, y no se han convocado las ayudas correspondientes a 2016.

# Sobre este modelo de presentación de informes

37. ¿Ha encontrado alguna dificultad a la hora de completar este modelo de presentación de informes?

*Please select only one option*
☐ Si

›
☑ No

37A. Si la respuesta es afirmativa, proporcione detalles de las dificultades encontradas:

›

37B. Si desea proponer sugerencias para la mejora de este modelo de presentación de informes, indíquelas a continuación:

› En los últimos meses, el Gobierno de España ha enviado a la Secretaría de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura dos informes:
- En diciembre de 2015, un Informe sobre el estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en España, en el marco del proceso de elaboración del Informe sobre el estado de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura en el mundo.
- En febrero de 2016, un Informe de Seguimiento sobre la Implementación del Segundo Plan de acción mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en España, en el marco del proceso de seguimiento del progreso que los países y los organismos internacionales están realizando en la aplicación del Plan.
Una parte significativa de la información recabada en este modelo de presentación de informes coincide con la incluida en los informes mencionados arriba. Por lo tanto, resulta evidente la necesidad de encontrar mecanismos de conciliación entre ambos procesos coordinados por órganos de la FAO (las Secretarías del Tratado Internacional y la Comisión de RGAA), de forma que se reduzca en lo posible la duplicación de esfuerzos de elaboración de informes por parte de los gobiernos nacionales.

# Observaciones generales sobre la aplicación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

38. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier sugerencia que tenga sobre la experiencia de su país en relación con la aplicación del Tratado:

›

39. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier información adicional que pueda resultar útil a fin de proporcionar una perspectiva más amplia de las dificultades de aplicación del Tratado:

›

40. Puede utilizar este recuadro para compartir cualquier información adicional que pueda resultar útil a fin de proporcionar una perspectiva más amplia de las medidas que podrían ayudar a promover el cumplimiento:

›